Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.I.	279
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MERCEDES ROSA MONCADA DE GARCÉS
DEMANDADOS:	PORFIRIO DE JESÚS GARCÉS MONCADA Y OTROS
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00056-00
ASUNTO:	Desistimiento medida

Es preciso advertir que debido a las imprecisiones de la parte actora respecto a la medida cautelar decretada, y que a pesar de haber sido requerida para subsanar las misma, esta no se pronunció al respecto; razón habrá de tenerse por desistida la medida decretada en auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022) y por medio de la cual se ordenó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 032-17446 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Támesis (Ant.). Comuníquesele la presente decisión a la JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMESIS – ANTIOQUIA, quien en su momento fuese comisionada para llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº 71

Venecia (Ant.) 12 de octubre de 2022

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO